



I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 23 de septiembre de 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Diego Ortiz Araya, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante Municipal, entre las cuales se señalan:

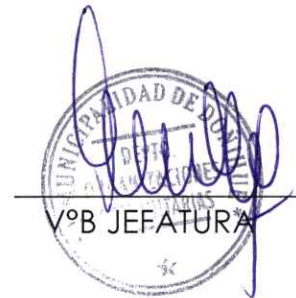
Arquitecto Oficina de Vivienda y apoyo Entidad Patrocinante

1. Diseño de prototipos de vivienda tipo para crear batería de viviendas para diversos subsidios de MINVU.
2. Atención a personas en Oficina de Doñihue y Lo Miranda.
3. Visitas a terreno para familias interesadas en ayudas sociales o postulación a subsidios.
4. Participación en capacitación de jornada de nuevas disposiciones de convenio regional de asistencia técnica para entidades patrocinantes en SERVIU Rancagua.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **septiembre** del año 2024 y de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

DIEGO ORTIZ ARAYA
ARQUITECTO OF. VIVIENDA
APOYO ENTIDAD PATROCINANTE



MYV/MGS/doa.-